

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DE 19 DE MAYO DE 2025**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarraín Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretaria Idoia Garmendia Calleja.

**I.- ACTAS ANTERIORES.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se someten a la consideración de los presentes las actas de las sesiones anteriores, celebradas el 14 de abril y el 5 de mayo de 2025, resultando aprobadas en la forma en que se hallan redactadas.

**II.- FACTURAS.-**

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento.

Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 41 correspondiente al ejercicio 2025 por un importe de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE euros y NOVENTA Y CUATRO céntimos (166.199,94 €), que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

**III.- BONIFICACIÓN POR ALQUILER EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE 2023.-**

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 2 de septiembre de 2024, aprobó la aplicación de una bonificación del 50% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2023 a las personas que tuvieran arrendada la vivienda y cumplieran todos los requisitos para ello, previa solicitud en el plazo abierto al efecto.

En la propuesta presentada en la comisión de hoy, se propone una bonificación de CIENTO NUEVE euros y CUARENTA Y OCHO céntimos (109,48 €) a otra persona, según la cuantía que consta en su expediente.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema, acuerda la aprobación de la bonificación mencionada.

Esta bonificación se realizará minorando la partida 2 112.02.000.00 del presupuesto de ingresos.

...///...

...///...

#### IV.- 3ª CERTIFICACIÓN (LIQUIDACIÓN) DE OBRA DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL BARRIO ZUBIZKITZA, 3ª FASE.-

La dirección de obra de las obras de la 3ª fase de reurbanización del barrio Zubizkitza, llevada por el arquitecto Pedro Izaskun, de la empresa Soroa Arquitectos, S.L.P. y la arquitecta técnica Estibaliz Igartua ha emitido la tercera certificación (liquidación) de obra. El importe de esta tercera certificación es de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS euros y NUEVE céntimos (155.006,09 €), más TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO euros y VEINTIOCHO céntimos (32.551,28 €) correspondientes al IVA, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE euros y TREINTA Y SIETE céntimos (187.557,37 €).

Las obras están siendo ejecutadas por la empresa SASOI ERAIKUNTZAK, S.L.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) anuncia que se abstendrán.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, aprueba esta segunda certificación de obra por 3 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 2 abstenciones (EH Bildu).

#### V.- 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL MEDIANTE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA (2022).-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2022, este ayuntamiento adjudicó el contrato derivado del "Acuerdo Marco relativo a la contratación de suministro de gas natural a través de la Central de Contratación Foral" (X22006) a la empresa EDP CLIENTES, S.A. (N.I.F.: A74472911), en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

El contrato citado se firmó con una vigencia de dos años, con la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año como máximo.

En sesión celebrada el 17 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la primera prórroga anual del contrato.

Ante la próxima finalización del plazo previsto, el Departamento de Gobernanza, mediante Orden Foral de 12 de mayo de 2025, ha resuelto autorizar la segunda prórroga por un año de duración.

Ante ello, y a la vista de los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Aprobar la segunda prórroga, por un año de duración, del contrato formalizado para el suministro de gas natural entre el Ayuntamiento de Lazkao y la empresa EDP CLIENTES, S.A.

...///...

...///...

VI.- 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN MEDIANTE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA (2022).-

Mediante Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023, este ayuntamiento adjudicó el contrato derivado del "Acuerdo Marco para la contratación del servicio de desratización y desinsectación a través de la Central de Contratación Foral" (X22012) a la empresa IRABIA CONTROL DE PLAGAS, S.L. (N.I.F.: B31547888), en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

El presente contrato se suscribió por un periodo de dos años, pudiéndose realizar 2 prórrogas de un año.

Ante la próxima finalización del plazo previsto, el Departamento de Gobernanza, mediante Orden Foral de 28 de marzo de 2025, ha resuelto autorizar la primera prórroga por un año de duración.

Ante ello, y a la vista de los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Aprobar la primera prórroga, por un año de duración, del contrato formalizado para el servicio de desratización y desinsectación entre el Ayuntamiento de Lazkao y la empresa IRABIA CONTROL DE PLAGAS, S.L.

VII.- ADHESIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA HABILITAR CANALES INTERNOS DE DENUNCIAS ANÓNIMAS A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE GIPUZKOA.-

La Central de Contratación Foral de Gipuzkoa, con fecha 2 de agosto de 2024, suscribió con la empresa GLOBAL FACTORY, S.L. el acuerdo marco para la contratación del servicio de sistema informático para la habilitación de canales internos de denuncias anónimas.

Habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2011 aprobó el convenio de adhesión a la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa.

Habida cuenta, asimismo, de que este Ayuntamiento requiere de la contratación de este servicio, y que la Secretaria ha emitido informe proponiendo la contratación de este servicio.

Examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos sus miembros presentes, acuerda:

- 1.- Proceder a la adhesión al expediente de contratación del acuerdo marco suscrito con la empresa GLOBAL FACTORY, S.L. para la contratación del servicio de sistema informático para la habilitación de canales internos de denuncias anónimas, a través de la

...///...

...///...

Central de Contratación Foral de Gipuzkoa en los términos y condiciones establecidas en el convenio de adhesión aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de marzo de 2011 y en las normas reguladoras recogidas en el Decreto Foral 3/2011 de 22 de febrero de 2011.

- 2.- Autorizar al Alcalde para la adjudicación del contrato derivado correspondiente a este Ayuntamiento.

#### VIII.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

##### Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 14-11-01: Dar de baja en el servicio de ayuda a domicilio con fecha 25 de abril por ingreso en residencia.
- Exp. nº 25-11-04: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio a partir del 7 de abril, 2 horas al día 2 días a la semana. La aportación de la beneficiaria será del 100 % del coste del servicio.
- Exp. nº 25-11-05: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio a partir del 14 de abril, 2 horas al día 2 días a la semana. La aportación de los beneficiarios será del 100 % del coste del servicio.
- Exp. nº 25-11-06: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio a partir del 9 de mayo, 2 horas al día 2 días a la semana. La aportación de los beneficiarios será del 100 % del coste del servicio.

##### Ayudas de Emergencia Social.-

- Expte. 22-01-015: Pasar de una ayuda de 100,00 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda a 64,00 € mensuales, de mayo a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 64 % del máximo aplicable.
- Expte. 25-01-006: Conceder una ayuda mensual de 150,00 €, de mayo a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100 % del máximo aplicable.

##### Subvenciones de transporte por asistencia a Proyecto Hombre.-

- Exp. nº 25-14-01: Conceder una subvención de 300,00 €, el mes de abril, para sufragar los gastos de transporte a Proyecto Hombre.

...///...

...///...

- Exp. nº 25-14-02: Conceder una subvención de 300,00 €, el mes de marzo, para sufragar los gastos de transporte a Proyecto Hombre.

#### IX.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

Examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

- A alumnos de la ikastola San Benito.-  
Conceder una subvención de 510,00 € a los alumnos de 1º de Bachiller por su colaboración en la organización de las fiestas de Lazkao.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 481.02.323.00.

- A la comparsa Antzar.-  
En la Junta de Gobierno Local de 13 de enero de 2025 se aprobó la concesión de una subvención de 5.000,00 € por la organización de un encuentro de gigantes y cabezudos durante las fiestas de Lazkao. En ese momento se aprobó el pago de la primera parte de 3.000,00 €.

Ahora han presentado justificantes de los gastos que han realizado y visto que los mismos ascienden a 4.850,49 €; se aprueba el pago del resto, es decir, 1.850,490 €.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1 480.03.338.00.

- Al grupo de danzas Oin Arin.-  
Conceder una subvención de 1.752,95 € por la organización, el día 1 de mayo en las fiestas de San Prudencio de 2025, del XLIII campeonato de baile al suelto.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1 481.01.334.00.

- A la Banda de Música de Lazkao.-  
Conceder una subvención de 1.500,00 € por la organización del concierto de la Banda de Lazkao durante las fiestas de San Prudencio de 2025.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1 481.07.334.00.

- A la sociedad Lartxai.-  
Conceder una subvención de 825,69 € por la preparación de la comida del concurso de bacalao de fiestas de San Prudencio de 2025.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1 481.16.334.00.

#### X.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EUSKERA.-

...///...

...///...

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Euskera, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Convocatoria de subvenciones para el curso 2025-2026 por asistencia a cursos de euskera.-

Se presenta para su aprobación la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por asistencia a clases de euskera para el curso 2025-2026.

El texto de la convocatoria es el siguiente:

"CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA  
A CLASES DE EUSKERA PARA EL CURSO 2025-2026

*Artículo 1. Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria de ayudas es la concesión de ayudas para la asistencia a clases de euskera durante el curso 2025-2026.

*Artículo 2. Partida y dotación presupuestaria.*

La cuantía total de las subvenciones a conceder en esta convocatoria será de 7.000 euros correspondiente a la siguiente partida de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Lazkao para el año 2025:

Partida de «Euskara: Ayudas para cursos de euskera»: 1.480.01.335.00

*Artículo 3. Normativa aplicable.*

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Lazkao, aprobada por el pleno de este ayuntamiento el 28 de febrero de 2017 y las bases específicas para la concesión de ayudas por asistencia a clases de euskera aprobadas por la Junta de Gobierno local el 23 de mayo de 2022.

*Artículo 4. Documentación y plazo para la presentación de las solicitudes.*

*4.1. Documentación:*

- a) Solicitud de subvención normalizada, debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Fotocopia del código de identificación fiscal (CIF) o del documento del DNI correspondiente.

...///...

...///...

- c) Justificante de una entidad bancaria en la que se haga constar que el solicitante es el titular de una cuenta.
- d) Hoja de matriculación del curso.
- e) Facturas originales correspondientes al gasto realizado.
- f) Certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con Hacienda.
- g) Certificado de estar en situación de desempleo o estudiando y certificado de si está trabajando o no el dinero que perciba como nómina o pensión.

#### *4.2. Plazo de presentación de solicitudes:*

Desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.

Las solicitudes se presentarán al inicio de la realización del curso."

Siendo esto así, y sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones para el curso 2025-2026 por asistencia a clases de euskera.

#### XI.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.-

A la vista de las propuestas de la Comisión de Promoción Económica de concesión de subvenciones a las actividades comerciales, de servicios y hostelería, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

- Bases reguladoras del programa de bonos de compra en el comercio y servicios.-  
La Comisión de Promoción Económica ha propuesto una modificación en las bases reguladoras de las campañas de bonos para la reactivación del sector comercial y de servicios. En concreto, en el apartado c del artículo 5.1, donde decía:

*"Cada ciudadano podrá adquirir, como máximo, un número de bonos que se determinará en cada campaña. Los bonos estarán numerados y se recogerá el DNI del comprador en el momento de la venta.*

*Una persona podrá adquirir bonos a nombre de otra si presenta el DNI de ésta, en representación de un máximo de tres personas."*

Decir lo siguiente:

...///...

...///...

*“Cada ciudadano podrá adquirir, como máximo, un número de bonos que se determinará en cada campaña. Los bonos estarán numerados y se recogerá el DNI del comprador en el momento de la venta.*

*Una persona podrá adquirir bonos en nombre y representación de otra si presenta el DNI de ésta, siempre que así se indique en la correspondiente convocatoria y en la forma que se determine en la misma.”*

El concejal Ormazabal (EH Bildu) propone otra inclusión, exactamente en el punto c del artículo 5.2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda analizar y valorar la propuesta formulada y no aprobar en este momento las presentes Bases.

- Campaña de bonos de compra de primavera de 2025 para la reactivación del sector comercial y de servicios.-

La Comisión de Promoción Económica propone la aprobación de la organización por parte del Ayuntamiento de Lazkao de una campaña de bonos de compra de primavera de 2025 para la promoción del comercio de Lazkao.

La convocatoria de la campaña adjunta a la propuesta dice así:

***“CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE BONOS DE COMPRA DE  
PRIMAVERA DE 2025 PARA LA REACTIVACIÓN DEL  
SECTOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE LAZKAO***

*Artículo 1. Objeto.*

Esta campaña de bonos de compra tiene carácter subvencional y debido al cambio de hábitos comerciales actuales, tiene como objetivo recuperar la actividad comercial y de servicios de Lazkao, crear un sistema de bonos que promueva la realización de compras en el propio municipio y ayude a la economía de las familias del pueblo.

Esta campaña pondrá en circulación bonos para gastarlos en los establecimientos de la localidad y permitirá a los habitantes de la localidad y alrededores hacerse con ellos.

Los objetivos del programa son:

- Incentivar la compraventa en los establecimientos locales para impulsar la economía local y potenciar y fomentar el consumo local.
- Apoyar la economía de las familias de Lazkao.
- Fomentar el comercio en el municipio en general.

*Artículo 2. Partida y dotación presupuestaria.*

...///...

...///...

El importe total de las subvenciones a conceder en esta campaña será de 20.000 euros, que se realizarán desde la siguiente partida de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Lazkao para el año 2025:

1.471.02.433.01, «Para la promoción del comercio, la hostelería y los servicios».

*Artículo 3. Normativa aplicable.*

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Lazkao, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de febrero de 2017; y bases específicas sobre concesión de ayudas para la promoción del comercio y la hostelería en Lazkao, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 25 de septiembre de 2023.

*Artículo 4. Número y valor de los bonos.*

El Ayuntamiento de Lazkao pondrá a la venta 2.000 bonos en esta campaña de primavera de 2025.

Cada bono tendrá un precio de 30 euros y un valor de 40 euros, lo que supone una capacidad de compra de 40 euros.

Los bonos deberán pagarse en el momento de la compra y el sistema de pago será la tarjeta bancaria.

*Artículo 5. Características de funcionamiento del programa.*

- a) Los bonos se distribuirán fraccionados en 8 tarjetas de 5 euros cada una de las cuales será indivisible: en cada compra deberá utilizarse al menos una fracción completa de las mismas.

Si el importe de la compra es inferior al importe del bono, la diferencia no se devolverá en metálico. Por lo tanto, cada fracción de bono deberá agotarse íntegramente en cada compra o consumición.

- b) De estas fracciones o tarjetas, 3 podrán ser utilizadas en cualquier punto de venta y 5 en cualquier establecimiento, excepto en las tiendas de alimentación.
- c) Los bonos no podrán canjearse en metálico ni reembolsarse en ningún caso.
- d) Cada ciudadano podrá adquirir un máximo de 3 bonos. Los bonos estarán numerados y se recogerá el DNI del comprador en el momento de la venta.

...///...

...///...

Una persona podrá adquirir bonos a nombre de otra si presenta el DNI de ésta, en representación de un máximo de tres personas.

e) Para poder participar en el programa no será necesario estar empadronado en Lazkao.

*Artículo 6. Venta de bonos.*

La venta de los bonos se realizará en el Ayuntamiento en horario de recepción local. Los lunes por la mañana y los viernes por la tarde se podrá realizar la venta en la plaza.

*Artículo 7. Duración de la campaña.*

La campaña comenzará el 29 de mayo de 2025 y finalizará el 20 de junio.”

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema acuerda, por unanimidad la aprobación de la convocatoria de la campaña de bonos de compra de primavera de 2025 para la promoción del comercio.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Ormazabal (EH Bildu), se interesa por la contratación de la obra del camino del meandro, a ver cómo está el tema.

El Alcalde le responde que todavía están a la espera de una nueva valoración del coste de la obra y que de momento no se ha hecho nada.

XIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

...///...